

SEMANARIO  
CRISTIANO POLITICO  
DE MALLORCA.

DEL JUÉVES 14 DE JULIO DE 1814.

**VIVA NUESTRO SOBERANO FERNANDO VII.**

**REAL ORDEN.**

Enterado el Rey de quanto expresa esta Audiencia en su papel de 21 de Mayo último acerca de su lealtad y de los deseos que tiene de colocar en sus salas el retrato de S. M. ; me manda manifestar á ese Tribunal quanto agradece el amor que han demostrado sus Ministros á su Real Persona y ha venido S. M. en permitir que se ponga su Real retrato en las Salas de esa Audiencia sin quitar las armas de Aragon y sin gravar los fondos del Tribunal. De orden del Rey lo comunico á V. S. para inteligencia y satisfaccion del Tribunal. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1814. — *Pedro Macanaz.* — Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.

*El Exmo. Sr. Secretario del despacho de Estado ha dirigido al S. Nuncio de S. S. el oficio siguiente.*

Exmo. Señor : muy Señor mio ; una de las mayores satisfacciones que despues de tantas desgracias y quebrantos padecidos tuvo el Rey , mi amo , fue la de saber que el Santo Padre se hallaba en libertad , y restituido en sus estados. Y

uno de los primeros cuydados y atenciones de S. M. luego que ha empezado á gobernar sus reynos, ha sido la de informarse de las causas que dieron motivo al extrañamiento de V. E. y á la ocupacion de sus temporalidades. Y habiendose enterado de todo con la debida escrupulosidad se ha servido resolver, que V. E. vuelva á esta Córte á desempeñar las funciones de su legacia: mandando al mismo tiempo que se tenga por nula y de ningun efecto la ocupacion de las temporalidades, á cuyo fin paso con esta fecha las órdenes correspondientes.

» S. M. que tantas y tan señaladas pruebas ha dado de su amor y respeto al Santo Padre y de subenevolencia hacia la persona de V. E. se persuade, que esta nueva manifestacion le será sumamente agradable.

Para mi lo es cumplir con esta órden de S. M. y ofrecer á V. E. los testimonios de mi alta y distinguida consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1814. = Exmo. Señor. = B. L. M. de V. E. Su mas atento seguro servidor — El Duque de S. Carlos. — Sr. Nuncio de S. S.

#### *Contextacion del Sr. Nuncio.*

» Exmo. Sr.: en el último correo, que llegó aquí en la tarde del 4 del corriente recibí el muy apreciable oficio de V. E. su fecha 24 del pasado, por medio de monseñor el delegado apostólico de Lisboa, á quien para mayor seguridad lo havia dirigido con otro suyo el Sr. Ministro D. Ignacio de la Pezuela.

» Aprovecho el inmediato correo, y me valgo del mismo conducto para acusar á V. E. el recibo, y manifestarle la viva sensacion, que en mi corazon ha causado la declaracion que á nombre de S. M. se digna hacerme para que me restituya á esa Córte á ejercer el ministerio de mi legacion, y la resolucion en que anula y da por de ningun valor la ocupacion de mis temporalidades.

» Los nobles y sublimes sentimientos manifestados por

S. M. Católica en favor de S. S. y su singular clemencia para conmigo, son otros tantos motivos que me dexan extraordinariamente en camino para acercarme á tributar en persona, como desde luego lo hago por esta las mas sinceras y humildes gracias al defensor de la innocencia, al protector de la Religion, al justo, al benefico y magnanimo Fernando 7º á quien felicito por su vuelta al trono, adornado de las mas heróicas virtudes, y entre estas del amor á la Religion, que forma la joya mas preciosa de su real diadema.

„Ruego á V. E. sea el interprete cerca de S. M. de todo lo demas que explica mi respectuoso silencio; ni es fácil hallar expresiones bastantes para dar á entender la emocion de un corazon sensible y agradecido en una série de tan prosperos y prodigiosos sucesos. Y V. E. se persuada de que le quedo muy reconocido, y que jamás dexaré de repetir quan grande y señalada sea la estimacion con que me declaro &c. = Tavira 9 de Junio de 1814. = Pedro Arzobispo de Nicea. = Exmo. Sr. Duque de San Carlos, ministro de Estado de S. M. Catholica.

Por el ministerio de Hacienda se ha dirigido á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y cabildos de España el oficio siguiente:

Ilmo. S.: considerando el Rey nuestro Sr. la urgente necesidad de restablecer el órden de todos los ramos del gobierno, trastornados por la guerra desoladora que se ha experimentado, y lo mucho que á un fin tan importante conduce que el erario tenga fondos competentes para atender á sus imprescindibles obligaciones, porque sin ellos no seria posible llevar á cabal complemento sus soberanas intenciones en bien de la Iglesia y del Estado; ha determinado S. M. lo conveniente para que en los gastos haya la mas estrecha economía, y las rentas de su corona tengan la recaudacion é inversion legítima, y quiere usar de quantos medios y arbitrios son posibles para acudir á las necesidades del estado. Mas como S. M. sabe quanto ha concurrido siempre el estado eclesiástico de España al socorro de las necesidades del reyno, no desconfia que en las críticas

circunstancias del día repetirá las pruebas de su adhesion constante al bien general del estado.

El Rey ha visto ya prueba de esta justa confianza en la generosidad con que el cabildo de una catedral y el prelado de otra han presentado un donativo, á pesar de ser ambas de las que mas han experimentado los efectos de la guerra. S. M. conoce que las Iglesias de España tendrán una gran satisfaccion de hacer, enmedio de la penuria de los tiempos, iguales y aun mayores demostraciones de su fidelidad y amor á su real Persona; y no es su real voluntad obligar de modo alguno á donativos con perjuicio del culto y del clero: lejos de esto, y para dar S. M. una prueba de la consideracion que el estado eclesiástico le merece, se ha servido resolver que queden sin efecto alguno los decretos de las llamadas Córtes generales y extraordinarias de 25 de enero de 1811 y 16 de junio de 1812, y por consiguiente libres los diezmos de la contribucion y gravámen que les impusieron los dos referidos decretos y quiere solo que atendidas las graves y urgentes obligaciones del reyno, y haciendo el estado eclésiástico el mayor esfuerzo de su zelo, anticipe una suma competente, con calidad de reintegro, el que se verificará tomando las Iglesias de España en arrendamiento la casa mayor diezmera en la cantidad que se ajustare, á cuyo fin podrán tratar todas las Iglesias, ó cada una en particular, por medio de persona de su confianza, conmigo, ó con otra persona que S. M. se sirviere despues nombrar; en el concepto de que siendo como son tan graves las necesidades del día, es preciso que la cantidad sea correspondiente, á que el reintegro se verifique en el término de 10 años, y por consiguiente el mismo tendrán las Iglesias el arrendamiento del citado ramo, guardándose en este convenio con cabal puntualidad lo que se pactare, porque S. M. quiere que por parte de su real hacienda se dé una prueba indudable de la justificacion de su real ánimo. Si ademas de la casa mayor diezmera conviniere á las Iglesias tomar en arrendamiento el noveno extraordinario y décima benefical, está igualmente dispuesto S. M. á dar esta mayor prueba de su real consideracion á las Iglesias; y en este caso podrá igual-

mente tratarse conmigo, ó con la persona que despues nombrar S. M. para este objeto.

Espera, pues, S. M. que tratando V. I. y ese venerable cabildo sobre este asunto, me manifiesten con la mayor brevedad sus intenciones, que no duda serán las conducentes al bien de la Iglesia y del reyno, único objeto de los paternales desvelos de S. M.; y si desde luego facilitaren V. I. y ese venerable cabildo alguna cantidad, sin perjuicio de lo que despues se conviniere, respecto de lo que urge en el dia ocurrir á obligaciones perentorias, será mayor prueba de la confianza que el Rey tiene de V. I. y de ese venerable cabildo, y merecerá siempre el aprecio de S. M. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de junio de 1814.

---

#### ARTICULO COMUNICADO.

*Al Procurador General del Rey y de la Nacion del Martes 21 de Junio de 1814.*

Sres. Editores del Procurador General del Rey y de la Nacion. Ya saben Vms. (á pesar nuestro) como D. Guillermo Atanasio Xaramillo ha padecido las mayores vexaciones y tropelías de los Jacobinos Españoles; y tanto fueron grandes, quanto hallaron en él no un hombre cobarde, sino un patriota fiel y valiente. Por esta razon le atropellaron en medio de su enfermedad, y á pocas horas de haber recibido por Viatico el tremendo y Augusto Sacramento del Altar, cargan con él, por no poder caminar por su pie, y le conducen á la Real carcel de Córte, en donde le tienen sin comunicacion 59 dias, tratandole como el mas infame ladron y asesino. No perdonaron hora del dia ni de la noche, en que no le apremiasen con repetidas y diferentes declaraciones, indagatorias y subrepticias, solo con el fin, ó de acabar con él, ó de saber de su boca los verdaderos sugetos, que componian el periódico de Vms. Nada les importaba que Xaramillo al entrar en la cárcel entrase tambien en el potro de una cama,

y que allí se pudriese y consumiese por espacio de 13 dias (1). Nada les interesaba que hallandose mejor de la enfermedad, que llevó de su casa, se encontrase con otra nueva, que la fuerza y la injusticia le causaron dentro de su misma prision; y que se le negasen los medicos espiritual y temporal que conocian ya de las enfermedades de Xaramillo. Solo la muerte de este decidido patriota es la que deseaban los perversos Jacobinos, que tan mal le trataban. Como su prision procedia solo de articulos delatados de dicho Periódico, y como sus enemigos observaban que la Audiencia territorial le iba absolviendo de todos ellos (2), intentaron el exécrable proyecto de formar á Xaramillo causa criminal, pretextando haber cometido sacrilegio en la recepcion del SSmo. Viático; y sin conocimiento del Juez Eclesiástico, por sí y ante sí, escriben, decretan, le toman declaracion, y le notifican en un mismo acto (3) la libertad por la executoria del tribunal, y el recargo por el supuesto sacrilegio, consiguiendo de este modo evadir lo mandado por la audiencia, y que Xaramillo no saliese de la prision. No contentos con esta iniquidad, in-

(1) *Pero el cielo velaba sobre este digno español rodeado de espías, y no viendo cerca de sí sino objetos de horror que á cada hora le pronosticaban la muerte, se presenta repentinamente en su misma prision D. Casimiro de Hipola, quien le ofrece y cumple con exáctitud todos los socorros que puede apetecer un incomunicado, un enfermo y un perseguido: á este español debe en parte Xaramillo que su comunicacion fuese sola para el juez y para los espías, mas no para sus amigos.*

(2) *De todos los descabellados autos que el inferior juez pronunciaba, se apelaba á la Audiencia, y esta los revocaba madura y oportunamente.*

(3) *Jamás se vió el escribano tan contento como quando á las diez de la noche notificó á Xaramillo la soltura y la prision; parece segun cumplió, con su encargo, que el ex-ministro le estaba esperando en la portería para el título de escribano de cámara de sus secretos, y con él 100 oncitas de oro nuevecitas y flamantes.*

cluyen infames artículos en los papeles subversivos contra la buena fama y catolicismo de Xaramillo, llegando su perversidad hasta decir que antes de comulgar había almorzado un plato de magras. El señor Vicario general reclama el expediente y consigue, no sin trabajo, que se le remita. Emprende S. S. la prosecucion de la causa, y no dexa piedra por mover para sacar á luz el verdadero hecho. Pide al Proto-medicato nombre quatro facultativos (4) para que con conocimiento de todo decidan la cuestión. El Promotor Fiscal presenta un escrito comprehensivo de varios artículos que se debían tener presentes en la multitud de declaraciones que pedía, y todo se evacúa como lo solicita este mesurado Eclesiástico, y á su virtud concluye diciendo en su largo y sapientísimo dictámen: *que Xaramillo se halla inocente*; y el Sr. Juez Eclesiástico falla en los términos siguientes:

» Autos y vistos por lo que resulta de ellos, de lo expuesto por el Promotor Fiscal de esta Audiencia; allanamiento que contiene el escrito anterior, y lo que disponen los Sinodales de este Arzobispado, se declara que D. Guillermo Atanasio Xaramillo recibió con necesidad y la disposicion necesaria el Santísimo Viático en la mañana del 28 de Febrero de este año; por cuyo motivo no hubo ni en ello cometió ningun sacrilegio. Sobreséase en la prosecucion de este expediente en el ser y estado que mantiene; archivandose; y dexandose, como se le dexa, al citado Don Guillermo su derecho á salvo para la repeticion contra quien haya lugar de las costas, daños y perjuicios que se le pueden haber causado (5); y si

---

(4) *No así se portó el juez que enxauló á Xaramillo, esperando que á imitacion de un canario que se le saca de la pajarera para que cante, descubriese en la prision los verdaderos editores del Procurador; pero Xaramillo enmudeció luego que se vió preso: este juez nombró por sí y ante sí los médicos de su devocion.*

(5) *No han causado ménos vexaciones al médico de cabeza D. José Silvestre, uno de los mas decididos patriotas católicos realistas; por cuya razon fue perseguido con tanta inhumanidad.*

para este fin y conservar su nombre y católica reputacion quisiere testimonio, deselo por el presente notario los que pida con insercion de esta providencia, y de las demas diligencias y documentos que señale; extendiendose la competente nota á continuacion de este auto, por el que con fuerza y en clase de definitivo así lo acordó el Sr. D. Francisco Ramiro Arcayos, Presbítero Vicario Eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido á 6 de Junio de 1814. = *Dr. Ramiro.* = Ante mi. = José Maria Paton."

A esta meditada y justa sentencia ¿ que dirán ahora los Jacobinos? ¿ Qué dirán los Médicos nombrados *ad libitum*? ¿ Qué los incautos y fáciles en creer á los impíos? Lo que Voltaire quando le reconvenian que mentía: *Ya se que miento; pero para media docena que lo saben, hay muchos millones que me creen.*

Estimaré, SS. Editores, que incluyan en su periódico este papel; y su Autor que es un amigo de Xaramillo, les quedará reconocido del favor.

*Madrid 19 de Junio.*

Parece que no agrada á muchos la llegada de Aulínót, pero por de pronto desvanece la idea de ser un ente de razon, pues come y bebe realmente: el íntrego y sábio conde del Pinar está encargado en el desenlace de este asunto tan complicado, y no quedará nada que desear en el éxito de esta causa célebre. Ha llegado tambien preso D. Nicasio Gallego, ex-Diputado suplente por Zamora. De Cádiz avisan haberse pasado algunos revolucionarios á la Africa, y que se han condecorado con el *turbante*, que es una señal de profesar la secta de aquel pais. A ser esto verdad es la mayor recomendacion de los urdidores de nuestra felicidad. Ayer 17 fue conducido al convento de Capuchinos de Villanueva de Alcardete, D. Martin de Navas, capellan canónigo de S. Isidro, ex-Juez de la junta suprema de Censura, en cuya comision agradó á su Soberano las Córtes extraordinarias, comportandose de un modo satisfactorio á su sistema.

## ARTICULO COMUNICADO.

¡ Por todas partes han quedado satisfechos los ánimos con la nulidad de todo lo obrado , y especialmente de esa Constitucion ! ; Qué buena seria ella , dicen todos , quando sus mismos autores declararon ser incompatible con la Santa Inquisicion ? Esta la quieren en todas partes , forma el voto de todos los Españoles , y establecer que no puede subsistir con la Inquisicion , es lo mismo que sancionar la ruina que ha sufrido. Las Córtes generales despreciaron los deseos del pueblo sano , expresados en innumerables representaciones , dirigidas á que destruido por Napoleon este baluarte de nuestra fe y nobles costumbres , fuese restablecido por de pronto ; pero ni aun fueron leídas. ; Miserables filósofos ! ; Qué tabla tan débil habeis escogido para salvaros del naufragio ! Ese mismo negro Tribunal que os espanta , nos prepara los días felices de ver quemados los anales de vuestra irreligion. ; Temblad ! porque en el corazon de nuestro adorado Fernando están muy vivas aquellas palabras de su glorioso Progenitor Felipe V. ” Pensad (decia á su hijo Luis) que no habeis de ser Rey sino para hacer lo que Dios sea servido , y que vuestros pueblos sean dichosos : amparad y defended la Santa Iglesia y Religion : evitad en quanto os fuere posible las ofensas de Dios en todos vuestros reynos : amparad y defended siempre el tribunal de la Inquisicion , al qual se debe la pureza de la fe en todos los estados de España , sin que las heregías que han afligido á los demas reynos , causando los mayores estragos , hayan podido jamás introducirse en ellos.”

*Leccion de escarmiento para precaver á los pueblos de las ideas democráticas.*

Dime tu, infeliz Francia, que entre tantos  
 Vayvenes, desconciertos, y quebrantos  
 De un Rey amable un vil sujeto hiciste.  
 Y al cabo tu lo fuiste,  
 Ya de tigres reynantes en tu daño,  
 Ya por fin de un sagaz Monarca extraño :  
 ¿ Qual es tu dura suerte,  
 Con que en lugar de verte

Democrática y libre á que aspirabas,  
 Súbdita estás á un Rey mas que no estabas?  
 Vé pues, maldice ahora, y has odioso  
 De los Reyes el nombre majestuoso.  
 Dí al Pueblo soberano  
 Que restablezca el plan republicano::::  
 ; Ah ! necia : este es el fruto que has sacado,  
 Del curso dilatado,  
 De las sangrientas crisis que pasaste ;  
 Pues nada adelantaste :  
 Y al paso que á tus Reyes no respetas,  
 Al yugo de un extraño te sujetas.  
 Ni es que culparte quiera,  
 De que á un Rey obedezcas : así fuera,  
 Que tal siempre te hubieses mantenido,  
 Qual sin mudanza habias siempre sido.  
 Esta es la mejor norma  
 Del gobierno civil, que en tu reforma  
 Trasmutar en República quisiste :  
 Y con eso te viste,  
 Por evitar un riesgo de nonada,  
 En un hondo caribdi, abismada.  
 De aquel profundo lago,  
 Te sacó el primer Consul sin estrago:::  
 Mas ¿ á que fin ? ya se aclaró el misterio,  
 Que fué por dominarte con su Imperio :  
 Siendo tu de este modo,  
 Un objeto de burla al orbe todo ;  
 Y al pueblo un exemplar, con que escarmiente,  
 De que contra sus Reyes nada intente.  
 Semejantes excesos  
 Abortan siempre trágicos sucesos :  
 Y el que desde principio al flaco oprime,  
 Del mas fuerte oprimido al cabo gime.  
 ; Oh ! plegue á Dios, que quiera en adelante  
 Vivas siempre distante  
 De nuevas sediciones en tu seno,  
 Y de ambiciosas miras en lo ageno.

*Prosigue el discurso Breve resum. &c. de los núm. anteriores.*

Dia 25. La Nobleza de esta capital dirigió al todo poderoso públicas demostraciones de gracias en el Real Convento de Padres Observantes. La magestuosa disposicion de su templo, adornado con el mejor gusto, y una iluminacion superior á quanto se ha visto en la citada Iglesia en otras ocasiones, puede sin exâgeracion decirse que la trasformaba en otra fábrica de diferente arquitectura. La funcion se dedicó á la Concepcion Purísima, Madre y Patrona del Reyno con el solemne aparato de Misa Pontifical que celebró el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesi Don Bernardo Nadal y Crespi. Una brillante y escogida concurrencia, autorizada de los Cuerpos Ilustres de la Ciudad presidido por el Excmo. Sr. Capitan General Don Antonio de Gregorio, Cabildo Eclesiástico, de quatro Religiosos de cada una de las órdenes, y de los RR. Curas Párrocos, con una música bien egecutada por sus mas acreditados maestros, y con la simetría y bella disposicion en los demás aparatos, presentava el mas lucido, tierno y agradable espectáculo, sin que tampoco faltase el mejor órden con Centinelas del Cuerpo Urbano colocadas en los puntos necesarios para evitar toda confusion. Terminada la Misa salió en procesion la Reverenda Comunidad con velas encendidas, y colocada en medio de la Iglesia desde el Presbiterio hasta la puerta principal, entonó el Sr. Ilmo. el sagrado hymno *Te Deum laudamus*, que continuado por los Religiosos con las variaciones de su exélente órgano, dió una alegria general á tan numerosa reunion, resonando de continuo expresiones de afectuosa lealtad, *viva nuestro Rey Fernando*. Por fin acordó la Nobleza el Christiano pensamiento de aplicar un donativo segun permite el estado actual de sus facultades á los pobres Militares retirados, Viudas y Mugeres de prisioneros refugiados en esta Capital, esperando no tanto el que seria grata esta demostracion al piadoso y benefico corazon de un Soberano cuyos deseos principales son de socorrer y consolar á sus amados vasallos, como el que las demas Provincias seguirian su exemplo.

A la Nobleza siguieron los respetables Gremios de esta Capital, los quales reunidos ofrecieron sus votos á Dios en

accion de gracias por el regreso de nuestro amado Soberano el Sr. *D. Fernando septimo* á su trono de las Españas, en la Iglesia Cathedral el dia 24 del mismo mes. Por la mañana hubo misa solemne, que celebró de Pontifical el Ilmo. Sr. Obispo; y por la tarde salió por las calles una lucidísima corona con dos coros de música dedicada á Maria Santísima en el adorable misterio de su Concepcion immaculada. Fue esta funcion sobremanera magnífica. Cada Gremio llevaba un estandarte de color blanco que hicieron á proposito, con sus respectivas armas á uno de sus lados, y al otro la siguiente inscripcion *viva Fernando VII.* A este seguian varios artesanos del mismo Gremio y todos sus mayordomos con velas encendidas. Ivan repartidos entre ellos quatro Religiosos de cada Convento, y quatro Clerigos de cada Parroquia que convidaron al efecto. Cerrava los Gremios un primoroso retrato de *Fernando VII.* colocado en un magestuoso y magnifico solio; é inmediatamente seguia la Reverenda Comunidad de la Iglesia Cathedral con los Sres. Inquisidores, y con su muy Iltre. Cabildo, que acompañavan baxo un hermoso palio las anlas de la Purísima Concepcion, y el Muy Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad. Al entrar en la Iglesia fueron extraordinarios los gritos de viva la fe, viva la Religion, viva nuestro Soberano el Sr. *D. Fernando VII.* que resonaron por todas sus bóvedas, y que hicieron derramar á muchos de los concurrentes lágrimas de ternura.

### I M P R E S O S.

Reflexiones cristiano-políticas acerca de las nuevas córtes, libertad de imprenta, Eclesiásticos, Militares, Nobles y Sta. Inquisicion á 1 sueldo

Observaciones sobre la siguiente proposicion: Fernando 7º jurado y proclamado Rey de las Españas no debe ni puede jurar la nueva constitucion. á 2 sueldos.

Se hallarán estos impresos en la librería de Carbonell al lado de la Cárcel y frente los *polls* de Sto. Domingo.

*Con las licencias necesarias.*

P A L M A:

*Imprenta de Felipe Guasp.*